

**Dirección General de Puertos****Oficio: 7.3.- 1318.16**

REF.: DG/199/2016

INT.: E5100016-1867

**2602**

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2016.

**ASUNTO:** Se autoriza proyecto**LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ**  
**Director General de la Administración Portuaria**  
**Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.****Presente**

3.09.16 Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 25 de abril del año en curso, mediante el cual informa que el cesionario Asfaltos Mesoamericanos, S.A. de C.V. desarrollará una instalación portuaria de tanques para el almacenamiento de combustible dentro de la Terminal de Usos Múltiples del Puerto, por lo que solicita la autorización correspondiente.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda del Título de Concesión y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 9 de febrero de 1999 y 20 de febrero de 2009, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos y Convenio Modificadorio de fecha 7 de febrero de 2012 y 29 de septiembre de 2015, respectivamente, registrados por esta Dirección General con los números APIBDT01-009/12 y APIBDT01-009/12.M1 el 26 de marzo de 2012 y 30 de octubre de 2015, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

**CONDICIONES****PRIMERA.**

Se autoriza a Asfaltos Mesoamericanos, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a llevar a cabo el mejoramiento del suelo para el desplante de las estructuras que ocuparan los tanques para el almacenamiento de combustible dentro de la Terminal de Usos Múltiples del Puerto, sin que esto implique la instalación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el oficio No. 7.3.1.1.-297./2016 de fecha 16 de mayo de 2016, emitido por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, el cual forma parte de la presente autorización.

**SEGUNDA.**

**La Autorizada.** Se obliga a iniciar y a concluir la obra conforme al proyecto ejecutivo aprobado, contados a partir de la fecha de presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.

**TERCERA.**

**La Autorizada,** se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.



- CUARTA.** La Autorizada deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA.** La Autorizada, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que La Autorizada acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 9 de febrero de 1999 y 20 de febrero de 2009, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos y Convenio Modificatorio de fecha 7 de febrero de 2012 y 29 de septiembre de 2015, respectivamente, registrados por esta Dirección General con los números APIBDT01-009/12 y APIBDT01-009/12.M1 el 26 de marzo de 2012 y 30 de octubre de 2015, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

Atentamente,  
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Dos Bocas, Tab.- Presente.

c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/AJL/VCC

S.A. 140/16

*Violeta*  
**SCT**  
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**Dirección General de Puertos  
Dirección de Obras Marítimas y Dragado**

2488

**Oficio No. 7.3.1.1.-297/2016**

REF. 7.3.0.5.2.-056.16

**N.C. 248**

EXP.:2.42 DOS BOCAS, TAB. Caja: 145

México D.F., 16 de mayo de 2016

**LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXOTLA**  
**Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.**  
**P r e s e n t e.**

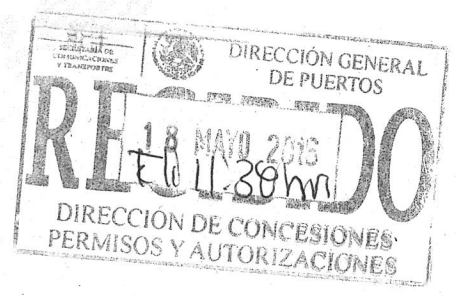
Me refiero al oficio No. 7.3.0.5.2.-056.16, en el que se comunica que la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., informó que el cesionario Asfaltos Mesoamericanos, S.A. de C.V., desarrollará una instalación portuaria de tanques para el almacenamiento de combustible dentro de la Terminal de Usos Múltiples del Puerto y se envía información relativa al proyecto en comento, solicitando la opinión técnica correspondiente.

Sobre el particular se comunica que, como una primera etapa se realizará el mejoramiento del suelo para el desplante de las estructuras antes mencionadas, por lo que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se lleve a cabo esta actividad, en la inteligencia de que, una vez que se haya realizado el mejoramiento, la empresa Asfaltos Mesoamericanos, S.A. de C.V., deberá enviar a esta Dirección el estudio de mecánica de suelos para verificar la resistencia del suelo obtenida, así como una memoria técnica del procedimiento correspondiente.

Es de señalar que el proyecto, por sus características, magnitud y complejidad, se tipifica como una obra de infraestructura mayor, por lo que, cuando se presente el proyecto ejecutivo para su aprobación, previo a ejecutar la etapa de construcción de los tanques de almacenamiento y obras asociadas, éste deberá avalarse por un técnico acreditado por un organismo rector en este tipo de instalaciones, para el manejo de energéticos.

**Atentamente**  
**El Director**

*[Signature]*  
**ARQ. ARTURO PEREZ CASTRO**



*[Signature]*  
EAG/JBDG/rhrgo\*  
297 C248 API DOS BOCAS

19-mayo-16  
Pilar.